



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

ACTA DEL TRIBUNAL CONSTITUIDO PARA LA SELECCIÓN DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL MARCO DEL PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL 2020 COFINANCIADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

En Peraleda de la Mata, a 29 de mayo de 2020

Asisten:

Presidente: Dña. Maria del Carmen Rufo Lozano, Empleado Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Vocal: Dña. María Peñas Sánchez Fernández, Empleado pública del Excmo. Ayuntamiento Peraleda de la Mata.

A las 10,00 horas se reúnen por vía telemática los miembros integrantes del Tribunal que se constituye para seleccionar a una plaza de peón de servicios múltiples, a jornada completa, con una duración máxima de contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, con cargo a la subvención otorgada por la Excma. Diputación de Cáceres bajo la denominación Plan Activa Empleo Local 2020, con arreglo a las bases y convocatoria efectuada por Resolución de Alcaldía número 2020-0142, de fecha 5 de mayo de 2020.

Los candidatos admitidos al proceso aparecen relacionados en la Resolución de Alcaldía número 2020-00177, de fecha 28 de mayo de 2020.

A continuación, el Tribunal procede a la realización de la fase única del concurso contemplado en la convocatoria, atendiendo a los criterios establecidos en la Base Séptima, siendo los resultados obtenidos los que figuran en la tabla siguiente:

Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	A	B		C	TOTAL Puntuación
				B.1	B2		
2020-E-RC-543	MARIA TERESA COMENDADOR RODRÍGUEZ	****7706S	0,75	1,00	2,50	0	4,25
2020-E-RC-567	VICTOR PASCUAL CARO	****3721L	2,00	1,00	0	1,00	4,00
2020-E-RC-560	JAVIER ELENO RODRÍGUEZ	****2452L	1,00	1,00	0,75	1,00	3,75
2020-E-RC-546	MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	****2562W	1,00	1,50	0,25	1,00	3,75
2020-E-RC-555	JUAN MANUEL MARTÍN FERNÁNDEZ	****6806 B	1,00	1,00	0,50	1,00	3,50
2020-E-RC-538	CESAR AURELIO GONZÁLEZ GARCÍA	****6614T	1,00	1,00	0	1,00	3,00
2020-E-RC-533	ANA MARÍA PALOMO CÁCERES	****6887P	2,00	0	0	1,00	3,00
2020-E-RC-566	ANGEL ARIAS MANZANO	****9514B	2,00	0	0	1,00	3,00





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

2020-E-RC-586	ALMUDENA SÁNCHEZ FRAILE	****8432 C	0,25	1,00	0	1,00	2,25
2020-E-RC-565	RAFAEL ARIAS MANZANO	****4129A	2,00	0	0	0	2,00
2020-E-RC-579	JESÚS PARRA SÁNCHEZ	**** 4619 C	0	0	0,50	1,00	1,50
2020-E-RC- 534	ANASTASIO CANTALEJO SANSEGUNDO	****9087P	0,75	0	0	0	0,75

- A. DEMANDA DE EMPLEO**
B. FORMACIÓN
B1. TITULACIÓN ACADÉMICA
B.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
C. PERMISO DE CONDUCIR B

A la vista de los resultados, y en el marco de la normativa que regula el proceso selectivo mencionado, el Tribunal acuerda la selección de **doña MARIA TERESA COMENDADOR RODRÍGUEZ** proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente su nombramiento.

No obstante, este Tribunal advierte lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación, así como cualquier otra obligación contenidas en las bases de la convocatoria y normativa reguladora de la subvención que ampara la contratación.

Los empates acaecidos entre los aspirantes presentados al concurso se han resuelto conforme a la base octava de la convocatoria, que establece lo siguiente:

“En caso de empate, se resolverán dando preferencia a quién mayor puntuación haya obtenido en los siguientes apartados y por el siguiente orden:

- Mayor puntuación en el apartado C. Posesión Permiso de Conducir Clase B.
- Mayor puntuación en el apartado B. Formación.
- Mayor puntuación en el apartado A. Demanda de empleo

En caso de persistir el empate, se resolverá mediante la orden de presentación de solicitudes en el Registro del Ayuntamiento.”

Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en la sede electrónica (www.peraledadelamata.es), estableciendo **un plazo de reclamaciones que finalizará a las 14.00 horas del martes 2 de Junio de 2020.**

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Se acuerda la inmediata publicación del acta en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (www.peraledadelamata.es).

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las once horas y cuarenta minutos, de la que como Secretario del Tribunal de selección, **CERTIFICO** (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

